

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.-

- 1 ABR. 1982  
8

DECRETO Nº 2 7 4 /

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

<b>TOMO RAZON</b>
- 1 ABR 1982
<b>Contralor General de la República</b>

Lo dispuesto por el Decreto Nº 187 de  
24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en  
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Políti-  
ca de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio -  
nacional, a la persona que se menciona a continuación :

- BELARMINO CONSTANZO MERINO

Tómese razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; General  
de Ejército ; Presidente de la República; SERGIO FERNANDEZ --  
FERNANDEZ ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

Saluda a Ud.

ENRIQUE MARX  
General de Brigada Aérea (J)  
Ministro Subsecretaría del Interior